2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de septiembre de 2026, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación temporal de personal técnico de apoyo con cargo al proyecto Erasmus+ 101331296 – Epicur-Shape-It-Plus (Erasmus-Edu-2026-Eur-Univ).

(Ref 09/26).

El artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en su redacción dada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, establece el «contrato de actividades científico-técnicas», cuyo objeto será la realización de actividades vinculadas a líneas de investigación o de servicios científico-técnicos, incluyendo la gestión científico-técnica de estas líneas que se definen como un conjunto de conocimientos, inquietudes, productos y proyectos, construidos de manera sistemática en torno a un eje temático en el que confluyan actividades realizadas por uno o más grupos de investigación y requerirá su desarrollo siguiendo las pautas metodológicas adecuadas en forma de proyectos de I+D+i.

La Universidad Pablo de Olavide se encuentra actualmente en proceso de obtención de la ayuda de la EACEA (European Education and Culture Excutive Agency-Comisión Europea), del programa Erasmus+, denominada «Erasmus-Edu-2026-Eur-Univ» para el desarrollo del Proyecto 101331296-EPICUR-Shaping Higher Education in Transition Plus, estando pendiente de su adjudicación definitiva.

Según los datos que obran en el expediente, el plazo de ejecución del proyecto se iniciará, tras la adjudicación definitiva, a comienzos de mes de noviembre. Así, para que sea posible incorporar al personal contratado para el desarrollo del proyecto al inicio del periodo de ejecución, y conseguir así alcanzar sus objetivos, se hace necesario adelantar la selección del personal.

Esta se articula a través de la presente convocatoria, cuyos efectos, tal y como se detalla en su base 1.4, quedan condicionados a la adjudicación definitiva de la ayuda, al comienzo efectivo del inicio del periodo de ejecución del proyecto, y a la correspondiente obtención de disponibilidad financiera.

En virtud de lo anterior, este Rectorado, en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y por los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 298/2003, de 21 de octubre y modificados por el Decreto 265/2011 de 2 de agosto (BOJA núm. 158, de 12 de agosto de 2011), resuelve convocar un proceso selectivo para cubrir los contratos de personal técnico que se especifican en el Anexo I de esta resolución, mediante la formalización del correspondiente contrato laboral, con cargo al Proyecto Europeo 101331296-EPICUR-Shaping Higher Education in Transition Plus, de acuerdo con las siguientes

00343680

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas Generales.

1.1. Se convoca proceso para la selección de dos contratos de personal técnico y su contratación temporal mediante las modalidades previstas en la legislación laboral, con los perfiles que se especifican en el Anexo I de esta resolución, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.2. Ambos contratos estarán adscritos, exclusivamente, a la ejecución del proyecto europeo 101331296-Epicur-Shape-It-Plus (European Partnership for an Innovative Campus) en ejecución de la Línea de Institucional «Desarrollo e implementación de las actuaciones destinadas al despliegue de la Alianza Europea EPICUR».

1.3. El presente proceso selectivo se ajustará, en lo que le sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, el Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, los Estatutos de la UPO, de Sevilla, y las bases de esta convocatoria.

1.4. La formalización de los contratos quedará condicionada a la resolución definitiva de concesión de la ayuda de referencia, al efectivo inicio del período de ejecución del proyecto y a la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones derivadas de la contratación.

Si transcurriese un plazo superior a tres meses desde la finalización del presente proceso selectivo sin que se hubiera efectuado la adjudicación definitiva de la ayuda, las adjudicaciones de contrato realizadas quedarán automáticamente sin efecto, sin que las personas adjudicatarias puedan invocar derecho alguno a su incorporación.

1.5. El sistema de selección de las personas aspirantes será el de concurso, con arreglo al baremo que se especifica en el Anexo II.

1.6. El procedimiento de selección será público y se desarrollará de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

1.7. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (BOE núm. 4, de 4 de enero de 1985).

1.8. La duración de los contratos suscritos al amparo de la presente convocatoria será la establecida en el Anexo I. En ningún caso la duración del contrato podrá exceder la duración del proyecto al que se adscribe.

1.9. La contratación no implicará para la UPO ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación de la persona interesada a su plantilla.

1.10. Todos los actos integrantes de la presente convocatoria que requieran publicación se publicarán en el Tablón Electrónico Oficial de la UPO, Sección «Investigación», Subsección «Convocatorias Personal Colaborador» (https://www.upo.es/teo#teo-subsection-2-7), sustituyendo estas publicaciones a la notificación personal a las personas interesadas y surtiendo sus mismos efectos.

2. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Para ser admitido al proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser de nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras en los términos en que esta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el/la cónyuge, los/las descendientes del o de la cónyuge, de los/las españoles/las y también de los/las nacionales de otros Estados miembros de la

00343680

Unión Europea, siempre que no se estén separados/as de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos/as en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de personas refugiadas.

d) Las personas que no se encuentren en situaciones descritas en los apartados a), b) y c), podrán participar en los procesos selectivos, siempre y cuando reúnan y acrediten los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria. No obstante, su incorporación efectiva, en el supuesto de ser seleccionadas, sólo se podrá realizar cuando obtengan la correspondiente autorización administrativa que les permita residir y trabajar en España.

e) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

g) No haber sido objeto de separación, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala funcionarial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

h) Estar en posesión o en condiciones de obtener, antes del término del plazo de presentación de solicitudes, la titulación académica que se especifica en el Anexo I de esta convocatoria.

i) Acreditar el nivel de inglés que se especifica en el Anexo I de esta convocatoria.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes, manteniéndose hasta la fecha de inicio del contrato.

3. Solicitudes y plazos de presentación.

3.1. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la UPO, y se presentarán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento por el que se regula el uso y funcionamiento del Registro Electrónico General de la UPO, de Sevilla (BOJA de 13 de mayo de 2022), a través de la Sede Electrónica de esta Universidad, o en los registros electrónicos referidos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.3. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud, en todo caso, la siguiente documentación, debidamente ordenada y numerada, haciendo constar la correspondiente numeración en el cuadro resumen incluido en el modelo de instancia:

a) El modelo de instancia establecido en el Anexo IV de esta resolución, debidamente cumplimentado y firmado. En el mismo, las personas candidatas, para ser admitidas y, en su caso, tomar parte en el proceso selectivo correspondiente, deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación.

b) Documento Nacional de Identidad, NIE o Pasaporte.

00343680

c) Documento que acredite la titulación exigida para participar en el proceso selectivo, y que se especifica en el Anexo I de esta convocatoria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar asimismo la credencial que acredite su homologación o reconocimiento.

No será necesaria la homologación de los títulos obtenidos en los Estados miembros de la Unión Europea, o en los Estados signatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo (en la actualidad, Noruega, Islandia y Liechtenstein), además de Suiza, Reino Unido y con aquellos países con los que se tengan suscritos convenios bilaterales de homologación y convalidación de títulos específicos.

Los títulos universitarios y demás documentos expedidos en el extranjero que se aporten para acreditar el cumplimiento de los requisitos de acceso o la valoración de méritos deberán presentarse, cuando estén redactados en una lengua distinta del castellano, acompañados de traducción jurada oficial al castellano. La traducción deberá haber sido realizada por traductor o intérprete jurado autorizado, sin perjuicio de cualquier otro sistema de traducción oficial reconocido por el ordenamiento jurídico español. En caso contrario, la Universidad podrá requerir su subsanación o, en su defecto, no valorar la documentación presentada.

La denominación del título extranjero deberá coincidir con el exigido en cada convocatoria. En el caso de que esta coincidencia no sea exacta, corresponderá a la Comisión valorar si puede considerarse asimilado a un título español.

d) Acreditación, mediante certificación de Escuela Oficial de Idiomas o centros oficiales reconocidos, del nivel de idioma establecido en el Anexo I, conforme a la escala del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

f) Currículum vitae: Una relación de los méritos que se aportan para cada uno de los apartados del baremo establecido en el Anexo II, numerados y ordenados.

g) Acreditación documental de los méritos consignados en el currículum vitae, los cuales deberán estar asimismo numerados y ordenados al objeto de facilitar su comprobación e identificación por la Comisión de Valoración.

No se valorarán aquellos méritos indicados en el currículum que carezcan de justificación documental o no conste la veracidad de esta, o aquellos que no estén debidamente numerados y ordenados.

A efectos de acreditar la experiencia laboral detallada en el currículum deberá presentarse, en todo caso, informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o su equivalente en el país que corresponda. Además, es requisito que se entregue copia del contrato de trabajo u otra documentación en la que se indiquen las tareas realizadas.

3.4. No se admitirá la aportación de documentación una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, salvo aquella que se presente durante el trámite de subsanación en el plazo conferido al efecto y que tenga por objeto subsanar o completar la acreditación de méritos previamente alegados en la solicitud. En ningún caso podrá utilizarse dicho trámite para alegar nuevos méritos no invocados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.5. Para el cómputo de los méritos se tomará como fecha de referencia la del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

3.6. La Comisión de Valoración podrá solicitar a las personas interesadas aclaraciones sobre la documentación aportada para resolver las dudas que pudieran surgir en la valoración de los méritos.

4. Admisión de personas aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la UPO la resolución por la que se aprobarán las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas del proceso selectivo, con indicación expresa de las causas de exclusión.

4.2. Las personas excluidas o que no aparezcan en la citada relación, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución provisional, para subsanar las causas que han dado motivo a la exclusión.

00343680

Dichas subsanaciones se realizarán a través de la sede electrónica de la Universidad, a través del mismo expediente de presentación de la solicitud inicial.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

4.3. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba indicado, la relación definitiva de admisión y exclusión de personas aspirantes. De no existir reclamaciones en el plazo indicado, se procederá, a elevar a definitiva la relación publicada como provisional.

La resolución que eleve a definitivas las listas de personas admitidas y excluidas pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 4 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

5. Comisión de Valoración.

5.1. El desarrollo y la calificación del proceso selectivo objeto de esta convocatoria le corresponde a la Comisión de Valoración, nombrada a tal efecto y que se regirá por los criterios que se recogen en los Anexos I y II.

5.2. La Comisión de Valoración estará constituida por los miembros reflejados en el Anexo III de esta resolución.

5.3. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la presente base.

5.4. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la UPO, resolución por la que se nombren a los nuevos miembros de la Comisión, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en el apartado anterior.

5.5. Para la válida constitución de la Comisión de Valoración a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia de las personas que ostenten la Presidencia y Secretaría, o en su caso, de quienes las suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros. En la sesión de constitución, la Comisión acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.6. Durante el proceso selectivo, la Comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación de la Comisión se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión tendrá su sede en el Servicio de Investigación y O.T.C. de la UPO, de Sevilla, Avenida Rectora Rosario Valpuesta, número 1. 41089, Dos Hermanas (Sevilla).

6. Procedimiento de selección.

6.1. Consistirá en la valoración de los méritos acreditados por las personas aspirantes, de conformidad con el baremo establecido en el Anexo II de la presente resolución, así como en la realización de una entrevista personal.

6.2. La Comisión de Valoración podrá determinar una puntuación mínima exigible en el apartado de méritos para acceder a la entrevista personal, atendiendo al número de candidaturas presentadas y a la adecuación de los perfiles profesionales a las funciones de la plaza convocada.

6.3. En caso de establecerse dicha puntuación mínima, la misma se hará pública junto con la relación provisional de puntuaciones obtenidas en la fase de valoración de méritos.

00343680

6.4. Para la realización de la entrevista, la Comisión citará a las personas aspirantes con una antelación de, al menos, 48 horas, conteniendo dicha citación la fecha, hora y lugar de celebración.

6.5. Finalizada la entrevista, la Comisión de Valoración hará pública la puntuación obtenida por las personas aspirantes en dicha fase y la puntuación total resultante del proceso selectivo.

6.6. El proceso de selección podrá resolverse con la no adjudicación de las plazas cuando, a juicio de la Comisión de Valoración, los perfiles profesionales de las personas aspirantes no se adecuen suficientemente a las funciones y competencias requeridas para el desempeño de las plazas convocadas.

6.7. Se propondrá para la contratación a la persona aspirante que haya obtenido la mayor puntuación total, resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en el apartado de méritos y en la entrevista personal.

6.8. En caso de empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en los siguientes apartados del Anexo II, por el orden que se indica:

a) Entrevista.
b) Experiencia profesional relacionada con el perfil de la plaza convocada.
c) Formación académica.
d) Otros méritos.

7. Resolución del proceso selectivo.

7.1. Finalizada la valoración, la Comisión hará pública en el Tablón Electrónico Oficial de la UPO, de Sevilla, la relación de todas las personas aspirantes con la valoración definitiva por orden de la puntuación alcanzada, indicando aquellas personas que han sido seleccionadas para cubrir las plazas convocadas o declarándolas desiertas.

7.2. Contra dicho acuerdo de la Comisión, se podrá presentar reclamación en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

7.3. Resueltas las posibles reclamaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se publicará la valoración definitiva y se elevará la propuesta de adjudicación definitiva al Rector.

7.4. En cualquier momento del proceso selectivo, si la Comisión tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por esta en su solicitud de admisión al proceso selectivo, a los efectos procedentes.

7.5. En ningún caso la Comisión podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido en este punto será nula de pleno derecho.

8. Presentación de documentos y firma del contrato.

8.1. En el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la valoración definitiva en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad, las personas seleccionadas deberán presentar en el Servicio de Investigación y O.T.C. de la UPO los documentos originales acreditativos de los méritos valorados, así como de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria. Asimismo, deberán aportar cualquier otra documentación debidamente cumplimentada que les sea requerida por dicho servicio.

8.2. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación señalada en la base 8.1 o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán formalizar la firma del contrato y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidades penales, civiles o administrativas en que hubieren incurrido por inexactitud, falsedad u omisión de la documentación acreditativa en la solicitud inicial, exigibles conforme a la legislación aplicable.

00343680

8.3. Una vez presentada la documentación se procederá a la firma del contrato. En cualquier caso, para la efectiva formalización del contrato será requisito la resolución definitiva de concesión de la ayuda para el proyecto Erasmus+ 101331296-Epicur-Shape-It-Plus (Erasmus-Edu-2026-Eur-Univ).

9. Protección y tratamiento de datos de carácter personal.

9.1. De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados por quienes concurran a la presente convocatoria serán tratados por la UPO e incorporados en el sistema de tratamiento Universitas XXI RRHH y Universitas XXI Investigación, con la finalidad de gestiónar y tramitar el proceso de selección objeto de la misma, finalidad basada principalmente en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte dela Universidad (artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE-RGPD].

9.2. Los datos podrán ser comunicados a otras entidades públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier otra entidad en caso de que exista obligación legal.

9.3. Las personas interesadas podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/.

10. Normas finales.

10.1. Las personas aspirantes, por el hecho de participar en el presente proceso de selección se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte la Comisión de Valoración, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

10.2. La Comisión de Valoración se halla facultada para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso.

10.3. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse demanda ante la Sección Social del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación/notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.a), en relación con el 3, de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Sevilla, 18 de septiembre de 2026.- El Rector, Francisco Oliva Blázquez.

00343680

Anexo I

PERFILES

PERFIL 1:

Perfil:	GENERAL MANAGER PARA LA ALIANZA DE UNIVERSIDADES EUROPEAS EPICUR
Línea	Desarrollo e implementación de las actuaciones destinadas al despliegue de la Alianza Europea EPICUR
Programa/proyecto financiador de la contratación:	ERASMUS-EDU-2026-EUR-UNIV EPICUR Shaping Higher Education in Transition Plus Proyecto Europeo 101331296
Categoría Profesional	Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación.
Fecha fin programa/proyecto:	30/10/2028
Nº Contratos:	1
Tipo de contrato:	Contrato laboral para la realización de actividades científico-técnicas, regulado en el artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación
Duración prevista:	La incorporación se realizará a partir del día de inicio del plazo de ejecución del proyecto, vinculándose las tareas, exclusivamente, al desarrollo del Proyecto 101331296 - EPICUR- Shaping Higher Education in Transition Plus, cuya fecha de finalización prevista es el 30/10/2028. Se establecerá un periodo de prueba de 6 meses, en concordancia con lo establecido con el artículo 14 del Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
Jornada de trabajo:	Tiempo completo
Retribuciones:	Salario bruto mensual, incluyendo el prorrateo de pagas extraordinarias: 2.921,20 (35.054,40 euros brutos en cómputo anual)

00343680

Horas semanales de dedicación:	37,5 horas semanales preferentemente en horario de mañana, salvo que por necesidades del servicio se requiera que deban realizarse en horario de tarde o de mañana y tarde.
Destino:	Universidad Pablo de Olavide.
Requisitos para la admisión:	• **Nivel de titulación mínimo requerido:** Titulación universitaria oficial de Grado, Diplomatura Universitaria, Arquitectura técnica, Ingeniería técnica o titulación equivalente (mínimo nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, o su equivalente según el European Qualifications Framework EQF6) • **Nivel de idioma requerido:** El nivel deberá acreditarse mediante certificación de Escuela Oficial de Idiomas o centros oficiales reconocidos, según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER). o **En caso de ser persona hablante nativa de español**: Nivel C1 en lengua inglesa. o **En caso de ser persona hablante nativa de inglés**: Nivel B2 en lengua española. o **En caso de ser persona hablante nativa de otra lengua** (diferente a española e inglesa): Nivel C1 en lengua inglesa y B2 en lengua española. Quedarán exentas de acreditar la competencia lingüística en lengua inglesa y/o española, según los casos respectivos mencionados anteriormente, hasta un nivel C1, quienes estén en posesión de la licenciatura o el grado de Traducción (sólo aplicable a la lengua B) en dichas lenguas.
Funciones y tareas:	Bajo la dirección de la persona que ostente la Delegación del Rector para Alianzas Estratégicas en la UPO, la persona seleccionada realizará, entre otras, las siguientes funciones, exclusivamente en la ejecución del proyecto de referencia: • Apoyar técnicamente a la Delegación del Rector para Alianzas Estratégicas en las actividades derivadas de la ejecución del proyecto • Apoyar a la Delegación del Rector para Alianzas Estratégicas en la coordinación de los servicios, áreas o unidades de la Universidad implicadas en las actividades derivadas de la ejecución del proyecto. • Diseñar, desarrollar e implementar los procesos internos de gestión ~~de~~ derivadas de la ejecución del proyecto • Promoción institucional y relaciones con actores internos y externos derivadas de la ejecución del proyecto

00343680

	• Realizar la puesta en marcha y seguimiento de herramientas colaborativas, plataformas digitales de gestión y sistemas de información asociados a la Alianza derivadas de la ejecución del proyecto • Realizar el seguimiento a las actuaciones de comunicación, difusión y visibilidad derivadas de la ejecución del proyecto: Gestión de redes sociales y comunidad virtual EPICUR-UPO; elaboración de contenidos multicanal (web, redes, newsletters y otras). • Realizar el seguimiento de las actividades desarrolladas por los distintos paquetes de trabajo (Work Packages) y grupos de trabajo, identificación de posibles problemas y propuestas de acciones preventivas y correctivas. Así como su participación en las que le corresponda derivadas de la ejecución del proyecto • Recopilar, analizar y validar la información necesaria para la elaboración de informes, indicadores y entregables derivadas de la ejecución del proyecto • Participar en la elaboración de informes técnicos, memorias de seguimiento u otra documentación requerida por la Comisión Europea o por los órganos de gobernanza de la Alianza, derivadas de la ejecución del proyecto • Coordinar la preparación de documentación para auditorías, evaluaciones y procesos de seguimiento del proyecto requeridos por la coordinación de la Alianza, derivadas de la ejecución del proyecto • Coordinar y supervisar la recopilación de información necesaria para la justificación técnica y administrativa del proyecto. • Organizar y realizar el seguimiento de reuniones institucionales, técnicas y de coordinación, incluyendo la elaboración de convocatorias, gestión de agendas, documentación de apoyo y actas de reuniones derivadas de la ejecución del proyecto • Mantener la interlocución técnica ordinaria con la coordinación de la Alianza, con las universidades socias y con otras entidades colaboradoras derivadas de la ejecución del proyecto • Organizar jornadas, eventos y actividades internacionales promovidas por la Alianza EPICUR, derivadas de la ejecución del proyecto • Realizar el seguimiento del grado de ejecución de los objetivos, hitos, indicadores y entregables del proyecto asociados a la UPO. • Supervisar funcionalmente las tareas desarrolladas por el personal de apoyo UPO adscrito a la Alianza, en tareas relacionadas con la ejecución del proyecto • Participar en la gestión económica del proyecto, incluyendo el seguimiento presupuestario, la recopilación y verificación de documentación justificativa, la preparación de informes y el apoyo a los procesos de auditoría y justificación. • Cualesquiera otras funciones técnicas necesarias para la consecución de los objetivos del proyecto y que le sean encomendadas por la Delegación del Rector para Alianzas Estratégicas.

00343680

PERFIL 2:

Perfil:	GESTOR/A DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ALIANZA DE UNIVERSIDADES EUROPEAS EPICUR
Línea	Desarrollo e implementación de las actuaciones destinadas al despliegue de la Alianza Europea EPICUR
Programa/proyecto financiador de la contratación:	ERASMUS-EDU-2026-EUR-UNIV EPICUR Shaping Higher Education in Transition Plus Proyecto Europeo 101331296
Categoría profesional	Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación
Fecha fin programa/proyecto:	30/10/2028
Contratos:	1
Tipo de contrato:	Contrato laboral para la realización de actividades científico-técnicas, regulado en el artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación
Duración prevista:	La incorporación se realizará a partir del día de inicio del plazo de ejecución del proyecto, vinculándose las tareas, exclusivamente, al desarrollo del Proyecto 101331296 - EPICUR- Shaping Higher Education in Transition Plus, cuya fecha de finalización prevista es el 30/10/2028. Se establecerá un periodo de prueba de 6 meses, en concordancia con lo establecido con el artículo 14 del Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
Jornada de trabajo:	Tiempo completo.
Retribuciones:	Salario bruto mensual, incluyendo el prorrateo de pagas extraordinarias: 2.326,31 euros (27.915,72 euros brutos en cómputo anual)
Horas semanales de dedicación:	37,5 horas semanales preferentemente en horario de mañana, salvo que por necesidades del servicio se requiera que deban realizarse en horario de tarde o de mañana y tarde.
Destino:	Universidad Pablo de Olavide.

00343680

Requisitos para la admisión:	• **Nivel de titulación mínimo requerido:** Titulación universitaria oficial de Grado, Diplomatura Universitaria, Arquitectura técnica, Ingeniería técnica o titulación equivalente (mínimo nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, o su equivalente según el European Qualifications Framework EQF6). • **Nivel de idioma requerido:** El nivel deberá acreditarse mediante certificación de Escuela Oficial de Idiomas o centros oficiales reconocidos, según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER). o **En caso de ser persona hablante nativa de español**: Nivel C1 en lengua inglesa. o **En caso de ser persona hablante nativa de inglés**: Nivel B2 en lengua española. o **En caso de ser persona hablante nativa de otra lengua** (diferente a española e inglesa): Nivel C1 en lengua inglesa y B2 en lengua española. Quedarán exentas de acreditar la competencia lingüística en lengua inglesa y/o española según los casos respectivos mencionados anteriormente, hasta un nivel C1, quienes estén en posesión de la licenciatura o el grado de Traducción e Interpretación (sólo aplicable a la lengua B) en dichas lenguas.
Funciones y tareas:	Bajo la dirección de la persona que ostente la Delegación del Rector para Alianzas Estratégicas en la UPO y bajo la supervisión funcional de la persona General Manager, adscrita al proyecto, la persona seleccionada realizará, entre otras, las siguientes funciones, exclusivamente en la ejecución del proyecto de referencia: • Prestar apoyo administrativo y técnico a la gestión y desarrollo de derivadas de la ejecución del proyecto. • Gestionar, registrar, organizar y archivar la documentación administrativa y técnica del proyecto. • Preparar convocatorias, comunicaciones y documentación de apoyo para reuniones y actividades derivadas de la ejecución del proyecto. • Elaborar borradores de actas, listados, certificados y documentos de gestión derivadas de la ejecución del proyecto. • Actualizar bases de datos, plataformas colaborativas y aplicaciones de gestión utilizadas por la Alianza EPICUR, derivadas de la ejecución del proyecto • Apoyar a la coordinación para el desarrollo de iniciativas que involucren al estudiantado en la gobernanza y en las actividades de la Alianza EPICUR, derivadas de la ejecución del proyecto.

00343680

	• Realizar labores de administración de herramientas de software, de soporte a gestión de proyectos, organización de cursos, realización de encuestas, derivadas de la ejecución del proyecto • Organizar y realizar el seguimiento de los eventos de la Alianza EPICUR a nivel local, coordinándose con otros departamentos y servicios implicados, siempre y cuando deriven de la ejecución del proyecto. • Apoyar la organización logística de reuniones, jornadas, eventos y actividades internacionales, derivadas de la ejecución del proyecto • Gestionar inscripciones, asistencias, reservas y documentación asociada a las actividades del proyecto, así como la tramitación económica de las mismas, siempre y cuando estas funciones deriven de la ejecución del proyecto • Colaborar en la recopilación de información para informes de seguimiento y justificación, siempre y cuando estas funciones deriven de la ejecución del proyecto • Colaborar en la preparación de documentación para auditorías y procesos de seguimiento y en la elaboración de estadísticas, encuestas e indicadores, que deriven de la ejecución del proyecto. • Realizar tareas de apoyo en la gestión económica derivada de las actividades financiadas por la Alianza. que deriven de la ejecución del proyecto. • Prestar apoyo a las personas usuarias de los programas y actividades de la Alianza, como parte de la ejecución del proyecto. • Gestionar la comunicación local sobre la Alianza EPICUR en estrecha colaboración con la Dirección de Comunicación de EPICUR, la Delegación del Rector para las Alianzas Estratégicas y la Unidad Técnica de Comunicación de la UPO, que deriven de la ejecución del proyecto. • Participar en el grupo de trabajo de Comunicación de la Alianza, en la exclusiva ejecución del proyecto. • Apoyar la actualización de contenidos web y otras actuaciones de difusión y comunicación que deriven de la ejecución del proyecto. • Realizar el seguimiento de la comunicación con todo el equipo de la Alianza EPICUR en la UPO, como parte de la ejecución del proyecto. • Contribuir al desarrollo del alcance de la Alianza y la planificación de las actividades de difusión (edición de video, branding, redes sociales, notas de prensa, web, eventos, newsletters, comunicación interna y externa.), como parte de la ejecución del proyecto. • Producir entregables de difusión y comunicación como parte de la ejecución del proyecto. • Cualesquiera otras funciones técnicas, administrativas y de comunicación y difusión, necesarias para la correcta ejecución del proyecto y que le sean encomendadas por la Delegación del Rector para Alianzas Estratégicas.

00343680

ANEXO II

Baremo

El baremo aplicable a ambos perfiles es el que se establece a continuación. La valoración total del proceso selectivo se realizará sobre un máximo de 35 puntos.

La Comisión de Valoración podrá establecer una puntuación mínima en el apartado de méritos para poder acceder a la entrevista personal, conforme a lo establecido en el apartado 6 de esta Resolución.

MÉRITOS (Máximo 20 puntos)	
1. Formación académica de posgrado:	**Máximo 5 puntos**
Máster oficial	3 puntos
Otros másteres (títulos propios)	1 punto
Título de experto universitario	0,5 puntos
En el caso de que los títulos de postgrado estén relacionados con los ámbitos de la Comunicación, las Relaciones Internacionales, Estudios Europeos, Marketing, Publicidad o Traducción e Interpretación* se otorgarán 0, 5 puntos adicionales. *Cuando la titulación sea de Traducción e Interpretación, sólo se asignará la puntuación adicional si la lengua B es inglesa o alguna de las correspondientes a los países integrantes de la Alianza EPICUR: España, Francia, Italia, Polonia, Grecia, Dinamarca y Alemania.	0,5 puntos
2. Experiencia profesional relacionada con el perfil de la plaza convocada:	**Máximo 10 puntos**
Experiencia profesional acreditada en: • Proyectos y programas europeos e internacionales. • Eventos internacionales. • Actividades de internacionalización universitaria.	0,50 puntos/mes o fracción correspondiente para periodos inferiores a un mes
3. Otros Méritos:	**Máximo 5 puntos**
Conocimiento acreditado de un nivel superior al mínimo requerido en inglés, según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER) y mediante certificación de Escuela Oficial de Idiomas o centros oficiales reconocidos.	3 puntos
Conocimiento acreditado de francés, italiano, polaco, griego, danés y alemán (lenguas de la Alianza EPICUR) a partir de nivel B2 según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas-MCER y mediante certificación de Escuela Oficial de Idiomas o centros oficiales reconocidos.	**B2**: 1 punto **C1**: 1,5 puntos **C2**: 2 puntos

00343680

En el caso de que la persona aspirante sea nativa de algunos de los países integrantes de la Alianza EPICUR (Francia, Italia, Polonia, Grecia, Dinamarca y Alemania) estará exenta de acreditar la competencia lingüística en su lengua de origen.	2 puntos

ENTREVISTA PERSONAL (Máximo 15 puntos)

Las personas candidatas deberán tener una alta motivación para trabajar en un entorno multicultural y multilingüe, en el ámbito de la educación superior, con fuertes habilidades organizativas, de gestión de tiempo y comunicación verbal y escrita, capacidad para realizar múltiples tareas y trabajar con plazos muy exigentes.

Se requiere disponibilidad para viajes eventuales en España y en el extranjero.

Durante la entrevista se podrán evaluar dichas competencias, así como las siguientes, entre otras:

- Capacidad de comunicación en inglés y español.
- Competencias digitales.
- Conocimientos sobre herramientas digitales para la gestión de proyectos internacionales.
- Conocimiento sobre el Programa Erasmus+.
- Conocimiento sobre la iniciativa de Universidades Europeas.
- Conocimiento sobre la Gestión de la Calidad en proyectos europeos.
- Cualesquiera otras capacidades y competencias que la Comisión de Valoración estime pertinentes para el puesto que se convoca.

00343680

ANEXO III

Comisión de Valoración

Miembros titulares:

• **Presidencia**: Doña Rocío Ruiz Benítez, Delegada del Rector para Alianzas Estratégicas de la Universidad Pablo de Olavide.

• **Vocalías**:

o Dña. Marián Morón Martín, Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad Pablo de Olavide.

o D. Miguel Ángel Herrera Sánchez, Director de la Unidad de Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide.

• **Secretaría**: D. Luis Camacho Fenech, Director del Área de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universidad Pablo de Olavide.

Miembros suplentes:

• **Presidencia**: D. Antonia de las Mercedes Jiménez Rodríguez, Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide.

• **Vocalías**:

o D. David Naranjo Gil, Vicerrector de Grado y Máster de la Universidad Pablo de Olavide.

o D. Braulio Luis Flores Morón, Técnico Asesor de la Dirección de la Escuela de Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide.

• **Secretaría**: D. Manuel Rafael Cardenete López, Jefe de Servicio de Convocatorias y Plan Propio, del Servicio de Investigación y OTC de la Universidad Pablo de Olavide.

00343680

ANEXO IV

Instancia

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CON CARGO AL PROYECTO ERASMUS+ 101331296

EPICUR-SHAPE-IT-PLUS (ERASMUS-EDU-2026-EUR-UNIV).

DATOS DEL CONTRATO SOLICITADO			
Marque con una X el perfil al que se opta. En caso de optar a ambos deberá presentar una solicitud independiente para cada perfil: ☐ **Perfil 1: General Manager para la Alianza de Universidades Europeas EPICUR.** ☐ **Perfil 2: Gestor/a de apoyo a la gestión de la Alianza de Universidades Europeas EPICUR.**			
DATOS PERSONALES			
N.I.F.		**APELLIDOS Y NOMBRE**	
DOMICILIO (Calle o plaza y número)			
CÓDIGO POSTAL	**POBLACIÓN**	**PROVINCIA**	**PAÍS**
LUGAR Y PAIS DE NACIMIENTO			
EMAIL		**TELÉFONO**	

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA	
Justificante acreditativo del ingreso debidamente sellado por la entidad bancaria o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de examen/participación	**PÁGINA/S**
Documento Nacional de Identidad, NIE o Pasaporte	**PÁGINA/S**
Documento que acredite la titulación exigida	**PÁGINA/S**
Documento que acredite el nivel de idioma exigido	**PÁGINA/S**
Currículum vitae: relación de los méritos que se aportan para cada uno de los apartados del baremo establecidos en el Anexo II, numerados y ordenados	**PÁGINA/S**
Documento que acredite el mérito reflejado en el apartado 1 del Anexo II: Formación académica de postgrado.	**PÁGINA/S**
Documento que acredite el mérito reflejado en el apartado 2 del Anexo II: Experiencia profesional relacionada con el perfil de la plaza convocada.	**PÁGINA/S**
Documento que acredite el mérito reflejado en el apartado 3 del Anexo II: Otros méritos.	**PÁGINA/S**

☐ **Declaro que reúno los requisitos exigidos en esta convocatoria.**

☐ **Acepto las condiciones detalladas en la cláusula informativa sobre tratamiento de datos personales (base 9).**

FIRMA DE LA PERSONA INTERESADA

00343680